

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de apertura de cobro* III.C.9

— Padrón de la tasa por suministro de agua "3º cuatrimestre" de 1987.

— Padrón de la tasa de basuras "3º cuatrimestre" de 1987.

El cobro de los recibos correspondientes a estas Tasas Municipales tiene señalado el siguiente vencimiento:

— Periodo voluntario: 31 de enero de 1988.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán efectuar el pago en las dependencias de Caja de la Depositaria Municipal (planta baja-oficinas generales de la Casa Consistorial), desde las 9 a 13,30 horas de todos los días laborables, excepto sábados, comprendidos en el período de 2 de enero hasta el 31 de enero de 1988.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 21 de diciembre de 1987.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN**

*Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza de tasa por suministro de agua potable* III.C.10

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública del acuerdo de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Suministro de Agua Potable, adoptado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de agosto pasado se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo. La Modificación a que se contrae el acuerdo afecta a los términos que se especifican:

**ORDENANZA FISCAL N° 17**

Artículo 2.— Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevara aparejada la obligación de pagar derechos de enganche por un importe de 20.000 Pts., así como a colocar contador, verificado por Organismo Oficial, el cual será propiedad del beneficiario, estando colocado en sitio visible y de fácil acceso y que permita en todo momento la clara lectura del consumo que marque.

Artículo 5.— Los particulares a quienes el Municipio suministre agua potable, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente:

**TARIFAS:**

En la totalidad de usos:

— Mínimo fijo semestre: 270 Pts.

— Hasta 100 m. cúbicos semestre: 36 Pts./m. cub.

— Exceso de 100 m. cúbicos por semestre: 63 Pts./m. cub.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Camprovin, a 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO**

*Exposición pública del expediente n° 1 de Modificación de Créditos* III.C.11

Aprobado por la Asamblea Vecinal el expediente n° 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Unico del corriente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y posible deducción de reparos, reclamaciones u observaciones, conforme a lo previsto en el Texto aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Canillas de Río Tuerto, 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos* III.C.12

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente n° 1/87 sobre modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987 se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, y en el supuesto de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cenicero, a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública de varios padrones* III.C.16

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales:

Ejercicio 1987:

— Tercero complementario del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Ejercicio 1988:

— Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

— Tasa sobre servicio de entrada de vehículos a través de las aceras (Vados).

Dichos Padrones se expondrán al público durante quince días a contar desde el día siguiente a que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Servicio de Rentas y Exacciones sito en la planta baja de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13,30, días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.17

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, hace saber: Este Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781-86, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1987, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaria municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781-1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781-1986 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Mansilla de la Sierra, a 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26:2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 16

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado mas de un mes 50  
Ejemplar atrasado mas de 1 año 100

**PESETAS**